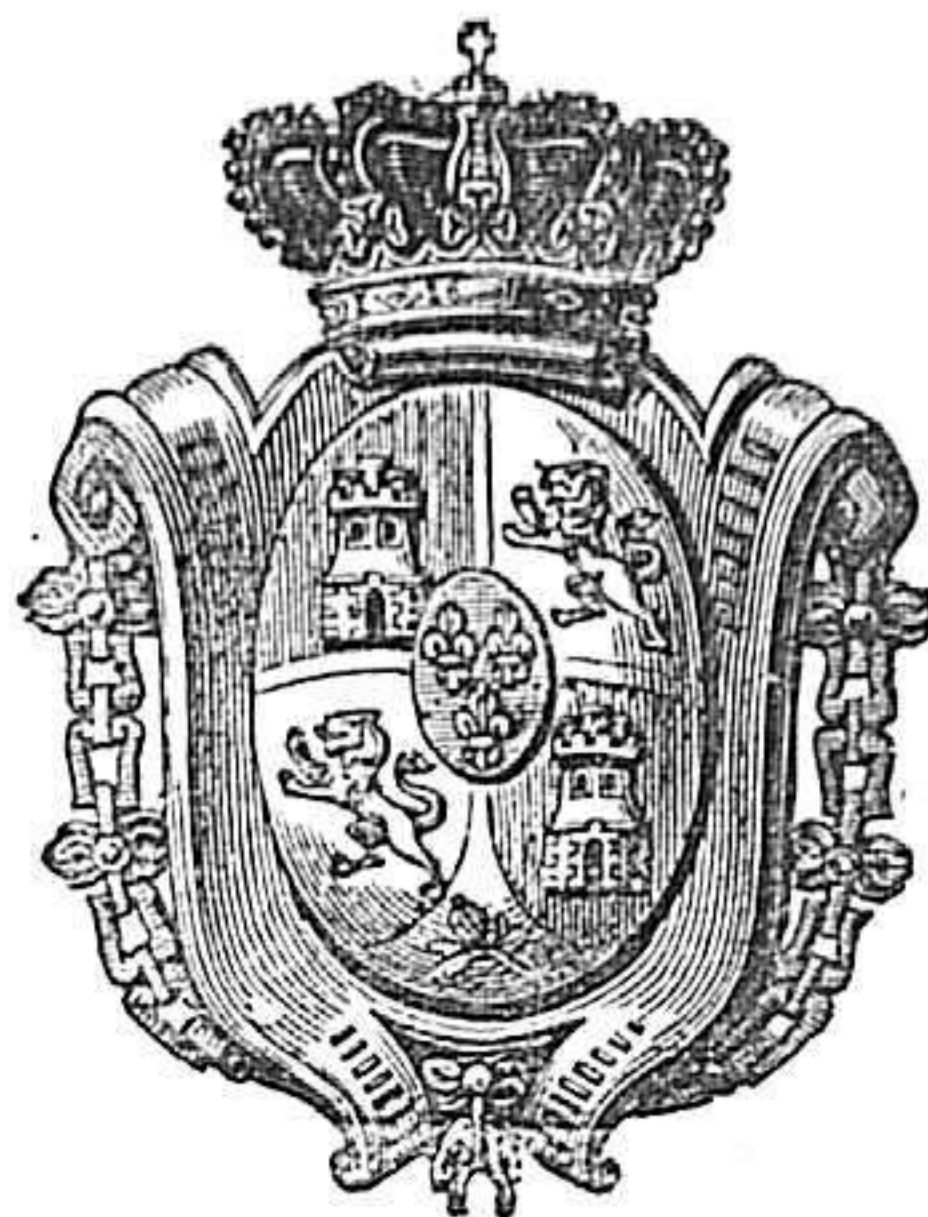


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1944

ANUNCIO

En el día de hoy se cursa por este Gobierno para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recurso dealzada interpuesto por D. Manuel Alonso Sanchez, ex Secretario del Ayuntamiento de Aldover, contra una providencia de este Gobierno desestimándole una instancia en que reclamaba se le considerase como tal Secretario y se le abonasen los haberes dejados de percibir.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, he acordado hacer público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 21 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 1945

CARRETERAS.—EXPROPIACIONES

Relación nominal de aquellos propietarios interesados en la expropiación que debe llevarse á efecto en el término municipal de Vilella alta con motivo de la construcción del trozo tercero de la Sección de Cornudella á Flix correspondiente á la carretera de tercer orden de Espluga de Francolí á Flix, que no figuran en la rectificadora de la misma Sección y trozo que se insertó en el número de este BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 15 de Marzo del corriente año.

Nombres de los interesados	Núm. correlativo	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse	Nombres de los colonos ó arrendatarios
Juan Rebull Abelló.	2 (bis)	Yermo y viña.	El mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que dentro del término de quince días puedan las personas ó Corporaciones exponer ante el Alcalde de Vilella

alta contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 16 de Mayo de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En atención á las noticias oficiales recibas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Constantinopla, cuya población fué declarada sucia por orden de esta Subsecretaría de 4 de Septiembre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, he tenido por conveniente declarar limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 16 de Abril próximo pasado y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta orden.

En su virtud, las mencionadas precedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Constantinopla, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de abordó, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse alguno de los puertos á que se refiere esta declaración considerado sucio ó sospechoso por otra disposición especial.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Constantinopla durante la epidemia y lleguen después del día 5 de Junio próximo, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

Lo que comunico á V. S. para su

conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mande.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1894.—El Sub-

secretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla. (Gaceta del 19 de Mayo).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1946

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTABILIDAD

Relación de los pueblos que han ingresado cantidades en la Depositaria de fondos provinciales desde el 1.^o al 15 del corriente mes, con expresión del día, cantidad y concepto á que ésta se refiere.

Día	Ayuntamiento	Concepto	Pesetas	Cs.
1. ^o	Godall.....	Contingente á c/ 92-93.....	306	
»	Tortosa.....	Idem id.....	644'50	
»	Tivenys.....	Idem resto 83-84.....	5'96	
»	Idem.....	Idem 85-86.....	659'29	
»	Idem.....	Idem 86-87.....	19'37	
»	Idem.....	Idem 90-91.....	118'80	
»	Idem.....	Idem 92-93.....	400'04	
»	Amposta.....	Idem á c/ 90-91.....	131'40	
»	San Carlos.....	Idem resto 91-92.....	1.366'70	
»	Godall.....	Idem á c/ 93-94.....	504	
»	Cherta.....	Idem id.....	391	
»	Galera.....	Idem id.....	792	
7	Falset.....	Idem 92-93.....	679'21	
»	Idem.....	Idem 93-94.....	2.064'15	
8	Puigtiñós.....	Idem 2. ^o trimestre id.....	259'82	
»	Alcover.....	Idem á c/ id.....	600	
»	Montroig.....	Idem id.....	1.436'20	
9	Pinell.....	Idem 2. ^o trimestre id.....	559'43	
»	San Vicente.....	Idem 3. ^o id. id.....	263'61	
10	Roda.....	Idem 2. ^o id. id.....	303'09	
»	Tarragona.....	Idem á c/ id.....	83'33	
»	Aldover.....	Idem id.....	400	
11	Tortosa.....	Idem 92-93.....	96	
»	Perelló.....	Idem resto 91-92.....	994'10	
»	Idem.....	Idem 92-93.....	311'76	
»	Santa Bárbara.....	Idem á c/ 93-94.....	569'14	
12	Tamarit.....	Idem 90-91.....	761'25	
»	Sarreal.....	Idem 93-94.....	300	
»	Pobla de Masaluca.....	Idem id.....	200	
»	Alfara.....	Idem 91-92.....	37'50	
»	Idem.....	Idem 92-93.....	132'38	
»	Idem.....	Idem 93-94.....	126	
»	Cunit.....	Idem resto id.....	225'12	
15	San Jaime.....	Idem 3. ^{er} trimestre id.....	460	
»	Vilaplana.....	Idem á c/ id.....	150	
»	Miravet.....	Filoxera resto 89-90.....	18'40	
»	Idem.....	Contingente á c/ 93-94.....	300	
»	Tivisa.....	Idem resto id.....	935'12	
»	Santa Bárbara.....	Idem á c/ id.....	243'88	
8	Puigtiñós.....	Boletín oficial 93-94.....	37'94	
9	San Vicente.....	Idem 3. ^{er} y 4. ^o trimestres id.....	18'98	
10	Roda.....	Idem todo el año id.....	37'94	
15	Miravet.....	Idem 89-90.....	32'34	

Tarragona 15 de Mayo de 1894.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

tisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la caja de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Pinell 19 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Juan Guari.

Núm. 1949

Don José Monté Jordá, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.599.79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ascó 15 de Mayo de 1894.—José Monté.

Núm. 1950

Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.996.82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capsanes 15 de Mayo de 1894.—Pedro Vernet.

Núm. 1951

Don Pablo Rofes Teixidó, Alcalde constitucional de Torre de Fontaubella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo

hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.335.30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre de Fontaubella 17 de Mayo de 1894.—Pablo Rofes.

Núm. 1952

Don Jaime Servelló, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.041.84 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vinebre 14 de Mayo de 1894.—Jaime Servelló.

Núm. 1953

Don Pedro Gassó Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.412.00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiñós 12 de Mayo de 1894.—Pedro Gassó.

Núm. 1954

Don José Armengol Ferré, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana

del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.841.20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Solivella 16 de Mayo de 1894.—José Armengol.

Núm. 1955

Don Miguel Mas Rocamora, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 30.225.28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 17 de Mayo de 1894.—Miguel Mas.

Núm. 1956

Don José Toda Borja, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.875.68 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 18 de Mayo de 1894.—José Toda.

Núm. 1957

Don Francisco Blay Grau, Alcalde accidental de Montbrío de Tarragona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce,

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Núm. 1947

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1894, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde residen	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Marzo de 1894			ENTRADOS en el mes de Abril de 1894			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 30 de Abril de 1894		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Estado de los años	En poder de las autoridades	Varones	Hembras	Total
Tarragona...	Expositos... Misericordia.	316	358	674	7	5	12	2	2	4	1	1	2	53	631	323	361	684
Tortosa...	Expositos... Misericordia.	85	56	141	1	1	2	1	1	2	1	1	2	78	88	85	56	141
Totales...		401	414	815	8	6	14	3	4	6	2	2	4	131	719	522	514	1036

Núm. 1948

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 3 de Junio próximo venidero, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1894-95, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.000 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Para poder tomar parte en la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato y sa-

Tarragona 8 de Mayo de 1894.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, M. Vallés.

bajo el tipo de 10.019'22 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montbrío de Tarragona 17 de Mayo de 1894.—Francisco Blay.

Núm. 1958

Don José Masip Alentorn, Alcalde constitucional de Vilella baja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.977'39 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella baja 14 de Mayo de 1894.—José Masip.

Núm. 1959

Don José Gil Boquera, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.141'16 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vandellós 14 de Mayo de 1894.—José Gil.

Núm. 1960

Don José Talavera Veciana, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.194'01 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 16 de Mayo de 1894.—José Talavera.

Núm. 1961

Don Francisco Pasanau Arbó, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Benifallet 18 de Mayo de 1894.—Francisco Pasanau.

Núm. 1962

Don José Folch Rius, primer Teniente de Alcalde de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Masroig 12 de Mayo de 1894.—José Folch.

Núm. 1963

Don Isidro Piñol Piñol, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del

presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Tivenys 17 de Mayo de 1894.—Isidro Piñol.

Núm. 1965

Don José Antonio Alcoverro Domech, Alcalde constitucional de Gadesa,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Gadesa 18 de Mayo de 1894.—Antonio Alcoverro.

Núm. 1965

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio de 1893-94, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que consideren justas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

Corbera 10 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1966

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por todos aquellos á quienes pueda interesar.

Forés 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Gasol.

Núm. 1967

Don Domingo Basco Trech, Alcalde Presidente de Pauls,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al ejercicio económico de 1894-95, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, con

objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pauls 17 de Mayo de 1894.—Domingo Basco.

Núm. 1968

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Botarell

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1894-95, de este distrito municipal, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y se produzcan las observaciones ó reclamaciones que se consideren pertinentes.

Núm. 1969

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas durante dicho plazo.

Botarell 18 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Baltasar Rovira.

Núm. 1970

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Torre del Español 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, Francisco Artal.

Núm. 1971

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Perpetua

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1894-95, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, advirtiendo que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Perpetua 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José Clarasó.

Núm. 1972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas; finido dicho plazo no será admitida ninguna.

Terminada la lista de productores de vino de este distrito municipal formada en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre los vinos de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla

y producir las reclamaciones legales.
Solivella 16 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, José Armengol.

Núm. 1973

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Nou

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1894-95, estará al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes.

La Nou 15 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, José Virgili.

Núm. 1974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al año económico de 1894-95, se expone al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo los interesados y producir durante dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes.

Poboleda 15 de Mayo de 1894.—
El Alcalde, Justo Juliá.

Núm. 1975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Cenía

Confeccionado por la comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el ejercicio económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Cenía 17 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Juan Pla.

Núm. 1976

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Senant

No habiendo producido efecto la primera subasta del arriendo con venta libre de todas y cada una de las especies de consumo, por un período de uno á tres años, en providencia de este día he acordado señalar una segunda licitación por el de un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1895; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las once á las doce de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Senant 16 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, Ramón Vallverdú.

Núm. 1977

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'00 peseta por cada gallina de las 150 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una..... 150'00

Idem de 0'50 pesetas por cada conejo de los 300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'00 pesetas uno..... 150'00
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 200'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 24.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos..... 600'00
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10'00 pesetas los 100 kilos.... 250'00
Idem de 3'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 2.080 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 15 pesetas los 100 kilos... 77'98
1.427'98

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.
Cabacés 7 de Mayo de 1894.—El
Alcalde, José Ferré.

Núm. 1978

INTENDENCIA MILITAR
DEL CUARTO CUERPO DE EJÉRCITO

Con objeto de cumplimentar lo dispuesto en Real orden-circular de 26 de Abril último, se hace preciso que cada pueblo de las cuatro provincias civiles de esta Región nombre un representante y consigne dicho nombramiento á esta Intendencia, para poder expedir á su favor los libramientos que sean precisos, sobre la respectiva capital, en pago del importe de los suministros verificados á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Barcelona 16 de Mayo de 1894.—
El Intendente de Ejército, Antonio Porta.

Núm. 1979

Inspección de la Comandancia Central,
Depósitos de embarque y Caja general
de Ultramar

EDICTO

Se hace saber á los Alcaldes en donde resida Juan Jiménez Torné, hijo de José y Magdalena, natural de Reus, soldado que fué de la segunda brigada Sanitaria del distrito de Cuba, que en esta Inspección tiene un crédito á su favor que le será satisfecho tan luego sea reclamado; si lo fuere por el interesado, presentará su licencia absoluta original y certificado de instancia, más si lo fuere por los herederos en caso de haber fallecido, previa presentación de los documentos que los acrediten como tales herederos.
Madrid 11 de Mayo de 1894.—El
General Inspector, P. O., El Teniente Coronel segundo Jefe, Tramis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1980

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto por providencia del día de hoy dictada en

méritos del juicio ejecutivo que sigue Doña Antonia Renart Montaner, viuda, propietaria y vecina de esta ciudad, contra D. Rafael Romeu Ferrer, también propietario, casado y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidades, se saca á pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Un solar de forma trapezoidal que linda por Sud con la calle de Pons Icart donde tiene su frente y mide una latitud de diez y siete metros sesenta y seis centímetros, por Este con la calle de Lauria en la que forma esquina y tiene de longitud veinte y tres metros setenta y cinco centímetros, y por los otros dos lados Norte y Oeste linda con terrenos propios de los herederos de Ignacio Casanovas, siendo su extensión superficial de cuatrocientos veinte y tres metros veinte centímetros equivalentes á once mil ciento treinta palmos cuadrados. Por razón de su forma irregular no pueden indicarse con exactitud las dimensiones de los linderos Norte y Oeste, pues estos dependen de las alineaciones definitivas de las calles en que radica ya referidas; atendida la situación de este solar, urbanización de las calles en que radica y demás condiciones que son de tener en cuenta, ha sido valorado en siete mil doscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.....7.234'50 ptas.

El remate tendrá lugar el día diez y ocho del próximo Junio, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1981

EDICTO

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de instrucción de la ciudad de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del expediente de cobro de costas formado á virtud de causa sobre hurto seguida contra María Canalda Tomás, de esta ciudad y otros, se hace saber: Que el día dos de Junio próximo á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este Juzgado por un veinte y cinco por ciento menos de su valor, el inmueble siguiente:

Una finca rústica, sita en término de esta ciudad, partida llamada «Co-

ma den Pou», de cabida veinte y una áreas noventa centíareas, plantada de olivos y sembradura; lindante al Este Baulista Piñol, al Sud Pedro Piñol, al Oeste José Montané y al Norte Salvador Puvill; de valor deducido el veinte y cinco por ciento, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.....187'50 ptas.

La expresada finca ha sido embargada á la referida María Canalda y Tomás en méritos de la mencionada causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor indicado, y que no obran en Escribanía los títulos de propiedad de la descrita finca.

Gandesa diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Licenciado, José García.

Núm. 1982

EDICTO

Don Carlos Bes y Tallada, Abogado, Juez municipal Regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita á un hombre desconocido y cuyas señas son: de unos veinte y dos años de edad, cabello rubio, de estatura regular y viste pantalón de pana claro, blusa azul, gorra y calzaba alpargatas, y por el habla parece era valenciano, el cual entre nueve y diez de la mañana del día veinte y seis de Abril último, se presentó en una finca partida «Canals», del término de Roquetas, hiriendo con una arma blanca al dueño Jaime García Pont, falleciendo á consecuencia de dicha herida, para que dentro el término de quinto día, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca á este Juzgado al objeto de prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre herida y sucesiva muerte del Jaime García.

Dado en Tortosa á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—
Carlos Bes.—Por mandato de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1983

REQUISITORIA

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente que se expide en méritos de lo ordenado en sumario de causa criminal que instruyo sobre robo y lesiones por disparo de arma de fuego á Juan Porqueres Obré, vecino de Montroig, perpetrado sobre las tres de la tarde del día veinte y ocho de Marzo de este año en el camino que desde la Torre de Fontaubella dirige á Montroig pasando por Colldejou, se cita á dos sujetos desconocidos y de ignorado paradero, los cuales en el citado día y hora vestían blusa azul, pantalón de pana color ceniza, gorra de lana y calzaban alpargatas; llevando barba rubia uno de ellos y el otro un pañuelo encarnado que le cubría cabeza y cara, con dos agujeros que le facilitaban la visión, y que después de haber herido al Porqueres le robaron una cantidad que llevaba; para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado, sito en el edificio ex Convento de San Francisco, al efecto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Reus á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—
Eugenio E. Bustillo.—Tomás Ribes, Habilitado.